

Jonuta, Tab., a 14 de Julio de 2023
OFICIO NÚMERO: DPADS/165/2023
ASUNTO: Autorización de Anuncios

**CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en ejercicios de las facultades previstas en el artículo 180, fracciones I y II del Reglamento de la Administración pública de la ciudad de Jonuta, Tabasco, y con fundamento en los artículos 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta, Tabasco, 146-BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el acuerdo en el que se aprueban las Tarifas para el Cobro de Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Servicios Públicos que Presta el Gobierno Municipal de Jonuta, Tabasco, y Uso de Inmuebles Municipales y Espacios Públicos, para el Ejercicio Fiscal, 2023, y previo al pago de derechos correspondientes de acuerdo al recibo expedido por la Dirección de Finanzas, autoriza a "CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV", la autorización de Anuncio Luminoso, que a continuación se describe:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS m ²	
1	Anuncio luminoso	3.64	19.44

Ubicado en establecimiento de **CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV**, en la Calle Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Cd. de Jonuta, Tabasco, C.P. 86780 debiendo cumplir con lo siguiente:

OBLIGACIONES :

1. Deberá dar el mantenimiento preventivo correspondiente a los autorizados.
2. Los daños que se ocasionen a la vía pública o a intereses de terceros será responsabilidad de usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma.
3. El incumplimiento de estas recomendaciones, será motivo de revocación de la presente autorización. Estando el H. Ayuntamiento facultado para el retiro de los anuncios.
4. Esta autorización incluye los derechos de publicidad, durante el periodo 2023, debiendo revalidar al término de su vencimiento.



ATENTAMENTE:

M.V.Z. LUIS ALFONSO CABRERA DIONICIO

Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

C.c.p. Archivo



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/043/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, de fecha 19 de octubre de 2023, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración de la versión electrónica de **"2 Constancias y regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; 1 Resolutivo de evaluación de impacto ambiental modalidad informe preventivo; y 1 Autorización de anuncio; generados en el 3er trimestre (julio, agosto y septiembre) de 2023"**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que ya haya lugar.

I. El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

"2 Constancias y regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; 1 Resolutivo de evaluación de impacto ambiental modalidad informe preventivo; y 1 Autorización de anuncio; generados en el 3er trimestre (julio, agosto y septiembre) de 2023". El cual consta de 4 archivos en formato PDF.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Descripción de las Documentales	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
"2 Constancias y regulación en la clasificación de residuos sólidos urbanos para la protección del medio ambiente; 1 Resolutivo de evaluación de impacto ambiental modalidad informe preventivo; y 1 Autorización de anuncio; generados en el 3er trimestre (julio, agosto y septiembre) de 2023"	Firma (Persona física que recibe la constancia).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Firma del Titular del Área


MVZ. Luis Alfonso Cabrera Dionicio
Director de Protección Ambiental y
Desarrollo Sustentable

Firma de quien clasifica


Lic. Joaquín A. Hernández Velásquez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo
Sustentable

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

19 de octubre de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/043/2023.